



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 10037/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 24
DE 2012, SOBRE TRANSFERENCIAS Y
GASTOS EJECUTADOS EN AÑO
ELECTORAL EN LA MUNICIPALIDAD DE
OSORNO.

PUERTO MONTT, 07 NOV. 2013

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 24, de 2012, sobre transferencias y gastos ejecutados en año electoral en la Municipalidad de Osorno, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue don Marlon Guerrero Bojanic.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 24, de 2012. Se debe consignar que la entidad no remitió la documentación requerida en el informe respectivo, dentro de los plazos allí establecidos, sólo fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones en terreno.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE



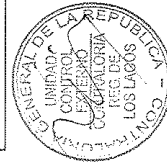


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cuadro N° 1

1.- Observaciones que se subsanan

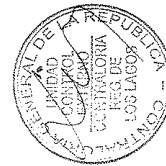
N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
2.- Vehículos.	<p>El municipio no ha emitido el decreto que autorice el aparcamiento de los vehículos municipales, debiendo, además, instruir respecto del correcto uso de las bitácoras de los móviles municipales.</p> <p>Al mes de agosto de 2012, la Municipalidad de Osorno no ha confeccionado ni ha publicado en el portal de mercado público el Plan de Compras para el año 2012, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 19.886 y los artículos 98 y siguientes del reglamento de la ley de compras, contenido en el referido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda</p>	<p>Se informa que por instructivo N° 28, de 9 de octubre de 2012, se instruyó sobre el lugar de aparcamiento de todos los vehículos municipales e instrucciones sobre el uso de éstos.</p> <p>Sobre la materia, se informa que se elaboró el plan de compras correspondiente al año 2013.</p>	<p>Se verificó el citado instructivo N° 28, de 2012.</p>	<p>Se subsana la observación.</p>
7.- Compras y contrataciones públicas.	<p>Se constató la existencia de 21 reclamos efectuados en el portal Mercado Público, realizados por proveedores participantes de procesos licitatorios por la Municipalidad de Osorno, los cuales a la fecha de la presente auditoría no han sido resueltos por esa entidad, existiendo algunos que datan del año 2010.</p>	<p>El municipio informa que los 21 reclamos fueron regularizados. Agrega, que al 18 de octubre de 2013, no mantiene ningún reclamo pendiente de responder.</p>	<p>Se verificó que el municipio cuenta con su respectivo plan de compras para el año 2013, el cual se encuentra publicado, dicho documento cuenta con los requerimientos de todas las unidades municipales.</p> <p>Se constató que la Municipalidad de Osorno no registra reclamos pendientes de responder.</p>	<p>Se subsana la materia observada.</p> <p>Se subsana la observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
8.- Transparencia municipal.	Con respecto a la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, cabe anotar que la página web del municipio se encuentra en algunas materias incompletas y, en otras, desactualizada respecto del contenido que se debe mantener en el banner de transparencia.	Sobre la materia, se informa que el municipio ha efectuado mejoras a las observaciones; no obstante, agrega que según el informe de fecha 26 de junio de 2013, emitido por el Consejo para la Transparencia, la Municipalidad de Osorno presenta un puntaje de 76,12%.	Se constató el informe del citado consejo de transparencia.	En virtud de las acciones emprendidas por el municipio cabe dar por subsana la observación. No obstante, corresponde que implemente medidas concretas para mantener actualizada la información municipal, de conformidad a lo establecido en la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cuadro N° 2

2.- Observaciones que se mantienen

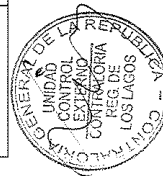
N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acciones derivadas
4.- Transferencias corrientes al sector privado.	El municipio no ha exigido a las entidades u organizaciones comunitarias la rendición de las transferencias otorgadas, las que, al 26 de octubre de 2012, alcanzan a \$250.966.921, priviéndolo algunas de ellas del año 1999, correspondiendo que el municipio agote las acciones para su cumplimiento, exigiendo si el caso amerita, la restitución de los valores y las acciones legales que en derecho procedan.	Por oficio N° 1045, de 16 de octubre de 2013, la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Osorno, informa que de los \$250.966.921, se han rendido \$187.898.768, quedando pendiente por rendir al 30 de septiembre de 2013, la suma de \$63.068.153. Asimismo, señala que la Dirección Jurídica ha presentado 54 demandas en los Juzgados de Letras en lo Civil de Osorno. Agrega, que con fecha 25 de junio de 2013, se dictó el nuevo reglamento de subvenciones y aportes de esa entidad edilicia. Además, en acta N°1, de la Dirección de Administración y Finanzas, de 30 de agosto de 2013, fueron transcritos los acuerdos adoptados en reunión de Directores y funcionarios involucrados en temas de rendición de cuentas.	Se verificó el detalle de las demandas presentadas por el municipio, el nuevo reglamento y la citada acta N°1, de 2013.	Se mantiene parcialmente la observación.	La entidad edilicia deberá agotar las instancias de cobro para que las organizaciones efectúen sus respectivas rendiciones, informando de ello a esta Entidad de Control en el plazo de seis meses.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acciones derivadas
5.- Fondos por rendir por parte de funcionarios municipales.	Los funcionarios municipales mantienen fondos por rendir por la suma de \$ 6.842.334, comprometiéndose el municipio a adoptar las medidas respectivas para su rendición o reintegro a la mayor brevedad posible.	Se informa que sólo quedan pendientes de rendir la suma de \$596.000, cuya documentación estaría en la Tesorería Municipal y/o Contabilidad.	Se efectuaron validaciones de rendiciones de cuentas de funcionarios y ex funcionarios municipales.	Se mantiene la observación	La Municipalidad de Osorno, deberá regularizar la materia observada a la brevedad, informando de ello a esta Entidad de Control en el plazo de 60 días hábiles.
9.- Libro de Sumarios.	Se constató que el Libro de Sumarios presenta un total de 38 procesos sin concluir, provenientes del año 2008 al 2011.	Por oficio N° 1415, de 30 de octubre de 2013, la Jefa del Departamento de Personal de la Municipalidad de Osorno informa que de los 38 procesos que se encontraban sin concluir, quedan 25.	El municipio acreditó los actos terminales de los 13 procesos disciplinarios que informo como concluidos.	Los antecedentes aportados por el municipio no permiten levantar la materia observada.	Esa entidad edilicia deberá adoptar las acciones correctivas para agilizar los 25 procesos que se encuentran pendientes de terminar, comunicando de ello a esta Entidad de Control en el plazo de 60 días hábiles.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

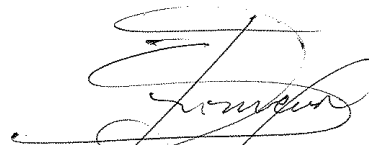
En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Osorno realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N°2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, éste comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.



Saluda atentamente a Ud.,


Ximena Cárcamo Oyarzún
Jefe Unidad
Control Externo (s)